

**DECRETO N° 449**

Castro, 04 de agosto del 2023.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 14/07/2023
2. El Informe DOM N°116, de Providencia N°118.
3. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
5. El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: SANCHEZ Y ARDIMAN SPA.
RUT	:
ACTIVIDAD ECONOMICA	: 2-6965
DOMICILIO PARTICULAR	: CENTRO DE ATENCION ODONTOLOGICA
DOMICILIO COMERCIAL	: ZOILO BARRIENTOS N°498, CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEV/DMV/YCG/ECA/fca

Distribución:  
Departamento Rentas y Patentes

**ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE